

ro 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Alcatel Standard Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, Ramírez de Prado, 5 (edificio 5-5.ª), código postal 28045,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al Modem para RTC/CCAA (V21, V22, V22bis, V23), marca «Alcatel», modelo MGD-1224-DM, con la inscripción E 98 93 0768, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 20 de diciembre de 1993.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Modem para RTC/CCAA (V21, V22, V22bis, V23).
Fabricado por: «Alcatel Standard Eléctrica», en España.
Marca: «Alcatel».
Modelo: MGD-1224-DM.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Real Decreto 1532/1989, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 19) y Real Decreto 376/1993, de 12 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 14 de abril).

con la inscripción

E	98 93 0768
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de diciembre de 1998.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 4), expido el presente certificado en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto 1066/1989.

Madrid, 20 de diciembre de 1993.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

3732

CORRECCION de errores de la Resolución de 29 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al radioteléfono base/móvil UHF, marca «Motorola», modelo MCX-1200.

Advertido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 310, de 28 de diciembre de 1993, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 37160, segunda columna, 12.ª línea, del anexo, donde dice: «... Modelo: CX-1200...», debe decir: «... Modelo: MCX-1200...».

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

3733

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1993, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se resuelve la concesión de ayudas económicas individuales de personal docente que ha asistido al VII Congreso Nacional sobre Autismo celebrado en Salamanca.

La Orden de 14 de enero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 30), por la que se convocan ayudas económicas individuales para actividades de formación del profesorado, establece en su apartado undécimo que las actividades de formación en las que colabore el Ministerio de Educación y Ciencia quedarán incluidas en dicha Orden previa conformidad de la Subdirección General de Formación del Profesorado.

De acuerdo con la propuesta efectuada por la Dirección Provincial de Salamanca, una vez dada la referida conformidad para la tramitación de las correspondientes ayudas económicas a los participantes en el VII Congreso Nacional «El Autismo cincuenta años después de Kanner», esta Secretaría de Estado de Educación ha resuelto:

Primero.—Conceder ayudas económicas individuales al personal docente con destino en centros públicos o privados concertados y en servicios técnicos de apoyo a los mismos, que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con las cantidades íntegras que en el mismo se detallan.

Segundo.—Denegar las ayudas a los peticionarios relacionados en el anexo II de la presente Resolución, por alguna de las siguientes causas:

1. No prestar servicios en centros docentes públicos o privados concertados de Enseñanzas Medias, Educación Básica o Infantil del área de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia.
2. Los gastos de inscripción y desplazamiento son mínimos.

Tercero.—El importe total de las ayudas económicas concedidas por esta Resolución asciende a un total de 2.745.272 pesetas.

Cuarto.—Las ayudas económicas se harán efectivas por la Habilitación Central del Departamento mediante transferencias bancarias con cargo a la aplicación presupuestaria 18.10.421B.483.

Quinto.—Los beneficiarios de las ayudas a las que se refiere la presente Resolución quedan obligados a lo siguiente:

- a) Comunicar, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación que, en su caso, pueda efectuar el Ministerio de Educación y Ciencia y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Administración del Estado, así como facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

Sexto.—Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entidades públicas o privadas, podrá dar lugar a la modificación de la ayuda concedida por esta Resolución.

Séptimo.—Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia en el plazo de quince días, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 30 de diciembre de 1993.—El Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastre.

Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

ANEXO I

Relación de solicitudes de ayudas concedidas

Número	Apellidos y nombre	Número de DNI	Tipo ayuda	Importe ayuda — Pesetas
<i>Provincia: Asturias</i>				
1	Farpón Iglesias, María Julia ..	11.039.463	B	44.450
2	González García, Laura	71.835.945	R	51.300

Número	Apellidos y nombre	Número de DNI	Tipo ayuda	Importe ayuda - Pesetas	Número	Apellidos y nombre	Número de DNI	Tipo ayuda	Importe ayuda - Pesetas																								
3	Hevia García, María Lidia ...	10.831.088	B	47.500	42	Ponce Martínez, María del Mar	51.358.676	B	43.240																								
4	Pedrayes Obaya, Ana	10.805.086	B	47.500	43	Rodríguez Santos, María del Carmen	418.091	B	45.000																								
5	Romero Quijada	9.726.880	B	47.500	44	Tejido Arranz, María Jesús ..	50.303.543	B	46.000																								
<i>Provincia: Badajoz</i>																																	
6	García Pajuelo, Sebastián	9.161.768	B	33.000	<i>Provincia: Murcia</i>																												
7	Martín Martín, Olga	7.451.893	B	44.400	45	Bernabeu Guerrero, María Isabel	21.426.339	B	50.000																								
8	Portalo Calero, Angela	8.793.194	B	44.000	46	González Funes, Federico ...	22.398.027	B	47.000																								
<i>Provincia: Baleares</i>					47	López Mínguez, Miguel Angel	22.443.552	B	42.000																								
9	Adrover Artíguez, María F. ...	42.993.635	B	63.600	48	Moreno Marín, Gloria Asunción	77.500.901	B	50.000																								
10	Capo Frau, María Lourdes ..	78.198.846	B	53.000	49	Muñoz Varela, Carmen	22.478.290	B	47.100																								
11	Nadal Juan, Antonia	42.996.979	B	63.600	50	Verdejo Bolonio, María Dolores	21.352.676	B	52.000																								
<i>Provincia: Burgos</i>																																	
12	Crespo Bellido, María Antonia	7.840.483	B	43.100	<i>Provincia: Palencia</i>																												
<i>Provincia: Cáceres</i>					51	Campos Sánchez, Eduvigis ..	7.811.340	B	49.600																								
13	Camino Muñoz, Pedro	6.938.393	B	46.450	52	Hernández Marcos, María Jesús	8.099.794	B	41.000																								
14	Durán Alonso, Alicia	7.438.907	B	46.450	<i>Provincia: Salamanca</i>																												
15	Heras Pérez, José Luis	7.441.508	B	46.150	53	García Navarro, Isabel	7.806.210	B	20.000																								
16	Martín Martín, Teresa	7.828.508	B	41.000	54	García Prieto, Soledad	7.826.556	B	20.000																								
17	Serrano Recio, María del Mar	11.763.238	B	28.500	55	González Ortiz, María Josefa	13.881.297	B	18.000																								
18	Vicente Prieto, María Mercedes	11.765.010	B	40.350	56	Heras de Pedro, María Angeles	7.797.820	B	27.000																								
<i>Provincia: Cantabria</i>					57	Mena Martín, Juan Carlos ...	7.826.883	B	20.000																								
19	Andrés González, Eugenia Esther	14.254.796	B	48.758	58	Robles Diosdado, María Angeles	7.766.421	B	18.000																								
20	González Domínguez, María Rosario	50.396.957	B	47.650	<i>Provincia: Toledo</i>																												
21	Lansa Ruiz, Santiago	13.641.538	B	42.284	59	González Rodríguez, Amador	11.671.124	B	50.500																								
22	Marcos San Martín, Gema ...	15.244.566	B	41.000	60	Sánchez Gómez, María de las Mercedes	7.820.686	B	50.500																								
23	Murciélago Zarzosa, Belén ...	39.029.297	B	48.430	<i>Provincia: Valladolid</i>																												
<i>Provincia: Ceuta</i>					61	Labajo Rodilana, Gabriel	1.112.637	B	26.000																								
24	Calderón Gutiérrez, María del Aguila	75.314.019	B	54.000	62	Moro González, María Angeles	17.941.541	B	30.000																								
<i>Provincia: Ciudad Real</i>					63	Ruiz Pérez, Pilar	12.356.092	B	30.000																								
25	Olivares López, José Luis	6.188.559	B	52.000	<i>Provincia: Zamora</i>																												
26	Serrano Morago, María Evelia	70.731.360	B	40.000	64	Bartolomé Rodríguez, Elena	11.943.552	B	20.000																								
<i>Provincia: León</i>					<i>Provincia: Zaragoza</i>																												
27	Martín Royo, María de los Angeles	11.938.833	B	46.600	65	Ibáñez Colomina, Jesús	17.161.800	B	53.100																								
28	Puertas Lavado, María de la Vega	7.857.625	B	46.600	66	Parra Díaz-Corrales, Miguel	50.307.118	B	35.000																								
<i>Provincia: Madrid</i>					Total																												
29	Abajo Cezón, José Antonio ..	50.426.198	B	18.000	2.745.272																												
30	Alvarez Campos, María Teresa	5.218.365	B	48.000	ANEXO II																												
31	Baños Ortega, Jesús	13.064.935	B	43.240	Relación de solicitudes de ayudas excluidas																												
32	Bermejo Gutiérrez, Bernardino	70.163.898	B	23.000	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Número</th> <th>Apellidos y nombre</th> <th>Número de DNI</th> <th>Causas de exclusión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="4" style="text-align:center"><i>Provincia: Guipúzcoa</i></td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Zuasti Miranda, Lourdes</td> <td>34.099.359</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align:center"><i>Provincia: La Coruña</i></td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Castro Ares, María Consuelo</td> <td>32.622.315</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Fernández Rodríguez, Susana</td> <td>32.772.161</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table>					Número	Apellidos y nombre	Número de DNI	Causas de exclusión	<i>Provincia: Guipúzcoa</i>				1	Zuasti Miranda, Lourdes	34.099.359	01	<i>Provincia: La Coruña</i>				2	Castro Ares, María Consuelo	32.622.315	01	3	Fernández Rodríguez, Susana	32.772.161	01
Número	Apellidos y nombre	Número de DNI	Causas de exclusión																														
<i>Provincia: Guipúzcoa</i>																																	
1	Zuasti Miranda, Lourdes	34.099.359	01																														
<i>Provincia: La Coruña</i>																																	
2	Castro Ares, María Consuelo	32.622.315	01																														
3	Fernández Rodríguez, Susana	32.772.161	01																														
33	Cabacos Dopico, José Luis ...	76.569.680	B	23.000																													
34	Galán Lorenzo, Isabel	50.042.990	B	48.000																													
35	García Alonso, Alicia	51.369.041	B	48.000																													
36	García Moreno, María Carmen	5.243.330	B	45.000																													
37	García Ramos, Soledad	51.341.169	B	48.000																													
38	García Rodríguez, María Carmen	4.551.615	B	43.240																													
39	León Dorego, Eugenia	5.406.814	B	43.120																													
40	Martín Laso, Rocío	5.905.467	B	41.140																													
41	Pardo Sol, María Teresa	50.168.279	B	43.240																													

Número	Apellidos y nombre	Número de DNI	Causas de exclusión
4	Martínez Díez, Ana	32.768.845	01
5	Rodríguez Ménez, María Encarna	32.430.629	01
<i>Provincia: Las Palmas</i>			
6	Lorenzo García, Inmaculada	43.753.657	01
<i>Provincia: Salamanca</i>			
7	Domínguez de la Fuente, Fernando	6.504.572	02
<i>Provincia: Vizcaya</i>			
8	Agiriano Nafarrate, Natividad	14.590.407	01
9	Elorriaga Bilbao, María Asunción	30.559.007	01
10	Gandarias Basabe, Olatz	30.613.297	01

3734 *ORDEN de 12 de enero de 1994 por la que se dispone autorizar al centro privado de Bachillerato «Natividad de Nuestra Señora» la modificación de autorización, quedando constituido con un total de seis unidades con 240 puestos escolares.*

Visto el expediente instruido a instancia de doña María del Sagrario López López, en su condición de representante del Instituto Calasancio de Hijas de la Divina Pastora, entidad titular del centro privado de Bachillerato «Natividad de Nuestra Señora», sito en la calle Martínez Izquierdo, número 3, de Madrid, en solicitud de reducción de una unidad.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar al centro privado de Bachillerato «Natividad de Nuestra Señora» la modificación de autorización, quedando constituido con un total de seis unidades con 240 puestos escolares.

Segundo.—Lo anterior se entiende sin perjuicio de la obligación del centro de adaptarse, en cuanto a número de puestos escolares y relación máxima profesor/alumnos por unidad escolar, a lo dispuesto en desarrollo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de enero de 1994.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Directora general de Centros Escolares.

3735 *ORDEN de 17 de enero de 1994 por la que se aprueba la denominación específica de «Politécnico» para el Instituto de Educación Secundaria de Palma de Mallorca (Balears), antiguo Instituto Politécnico de Formación Profesional.*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria de Palma de Mallorca (Balears), antiguo Instituto Politécnico de Formación Profesional, se acordó proponer la denominación de «Politécnico» para dicho centro.

Visto el artículo 4.º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 929/1993, de 18 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Politécnico» para el Instituto de Educación Secundaria de Palma de Mallorca (Balears), antiguo Instituto Politécnico de Formación Profesional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de enero de 1994.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares

3736 *ORDEN de 17 de enero de 1994 por la que se aprueba la denominación específica de «Virgen de Gracia» para el Instituto de Educación Secundaria de Puertollano (Ciudad Real), antiguo Instituto de Formación Profesional número 1.*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria de Puertollano (Ciudad Real), antiguo Instituto de Formación Profesional número 1, se acordó proponer la denominación de «Virgen de Gracia» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 929/1993, de 18 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Virgen de Gracia» para el Instituto de Educación Secundaria de Puertollano (Ciudad Real), antiguo Instituto de Formación Profesional número 1.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de enero de 1994.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

3737 *ORDEN de 26 de enero de 1994 por la que se aprueba un proyecto editorial para Educación Secundaria Obligatoria y se autoriza el uso de los materiales curriculares correspondientes, en centros docentes públicos y privados.*

El Real Decreto 338/1992, de 15 de abril, reguló la supervisión de los libros de texto y otros materiales curriculares para las enseñanzas de régimen general, así como su uso en los centros docentes. Dicho Real Decreto estableció como objeto de supervisión los proyectos editoriales y definió los requisitos que han de reunir para su aprobación.

La Orden de 2 de junio de 1992 desarrolla el mencionado Real Decreto, concretando la documentación que han de incluir los proyectos y precisando los términos en que deben reflejar la aprobación de los libros de texto y materiales curriculares resultantes.

En virtud de las mencionadas normas, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Queda autorizado el proyecto editorial supervisado que se menciona en el anexo, así como el uso, en los centros docentes, de los materiales curriculares que corresponden.

Segundo.—Los materiales curriculares que resulten de los proyectos editoriales mencionados deberán reflejar esta autorización en los términos establecidos en la citada Orden de 2 de junio de 1992.

Madrid, 26 de enero de 1994.—P. D. (Orden de 26 de febrero de 1990), el Director general de Renovación Pedagógica, César Coll Salvador.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Ordenación Académica.

ANEXO

Editorial AKAL: Proyecto de Ediciones AKAL: «Área de Tecnología» para el segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

3738 *ORDEN de 31 de enero de 1994 por la que se aprueban tres proyectos editoriales para Educación Infantil y se autoriza el uso de los materiales curriculares correspondientes, en centros docentes públicos y privados.*

El Real Decreto 338/1992, de 15 de abril, reguló la supervisión de los libros de texto y otros materiales curriculares para las enseñanzas de régimen general, así como su uso en los centros docentes. Dicho Real Decreto estableció como objeto de supervisión los proyectos editoriales y definió los requisitos que han de reunir para su aprobación.

La Orden de 2 de junio de 1992, desarrolla el mencionado Real Decreto, concretando la documentación que han de incluir los proyectos y precisando los términos en que deben reflejar la aprobación de los libros de texto y materiales curriculares resultantes.

En virtud de las mencionadas normas, este Ministerio ha dispuesto: